



En el marco de la conmemoración de la masacre de 72 migrantes en San Fernando Tamaulipas, México, el Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos, José Apolonio Tobar Serrano, expresa:

Su solidaridad con los familiares de las víctimas, en el marco de la conmemoración por la masacre de 72 migrantes, en la ciudad de San Fernando, Tamaulipas, México, en el año 2010.

La citada masacre marcó un hito histórico de horror, violencia y necropolítica para los y las migrantes que transitan en la ruta migratoria hacia Estados Unidos, principalmente por su paso en México.

Resulta muy cuestionable que hasta la fecha los familiares de las víctimas de ese lamentable crimen, aún esperan por una verdadera justicia, el acceso a la verdad y una reparación integral por los hechos acontecidos¹.

Pese al drama humano que representa la migración irregular, alcanzando su máximo nivel en el asesinato de población migrante, es lamentable señalar que las causas que obligan a migrar en situación irregular aún persisten en nuestra sociedad, las transformaciones económicas, la violencia, la inseguridad, el desplazamiento forzado u otras dinámicas, que sufre la región centroamericana, principalmente en el triángulo norte, persisten once años después de haber ocurrido el nefasto asesinato de las 72 personas migrantes.

Expreso también mi preocupación por las continuas vulneraciones y atropellos que sufre la población migrante en los diferentes países de tránsito, la cual está marcada por graves violaciones a sus derechos fundamentales durante su tránsito en condición irregular, siendo agudizada por la crisis sanitaria del Covid-19 que ha derivado en graves afectaciones a derechos económicos, sociales y culturales.

Con base a lo anterior, y las atribuciones conferidas en el artículo 194 romano I de la Constitución de la República, con todo respeto recomiendo:

1. A la Cancillería de nuestro país, realice esfuerzos encaminados a garantizar a las familias salvadoreñas los *“principios rectores para la búsqueda de personas desaparecidas”*² que consignan el derecho a la participación de las víctimas, asociación u organización con un interés legítimo, en razón que exige la aplicación de procedimientos e instrumentos estandarizados, que posibiliten la ubicación, localización e identificación de cuerpos y restos de migrantes desaparecidos; y en consecuencia fortalecer el Mecanismo de Apoyo Exterior (MAE), cuya herramienta busca el acceso a la justicia para las víctimas migrantes y sus familias desde cualquier país en el que se reporte el hecho.

Genere nuevos mecanismos de articulación intrarregional que posibiliten nuevos escenarios de investigación, para interrelacionar líneas de investigación sólidas entre los Estados, transparentes y con un combate real a la impunidad, y con ello, garantizar el acceso a la verdad y castigar a los responsables por los nefastos hechos.

¹ “# 72 migrantes. 10 años de lucha por la verdad”. Recuperado de: <https://piedepagina.mx/72-migrantes-10-anos-de-lucha-por-la-verdad/>

² Naciones Unidas, Comité Contra la Desaparición Forzada. “Principios rectores para la búsqueda de personas desaparecidas”. CED/C/7 (19 de abril del 2019).



2. A las autoridades en general, velar y continuar los esfuerzos por el establecimiento de una convivencia sana, fomentar la tolerancia, insistir en el dismantelamiento de la impunidad, fortalecer la institucionalidad, promover el respeto a los tratados de Derechos Humanos en el territorio nacional; y procurar la generación de condiciones socioeconómicas apropiadas para que la población en general pueda prevenir la migración irregular.
3. A la población en general, prevenir la práctica de la migración irregular, informarse debidamente, y participar activamente en los procesos de democratización de nuestra nación.

San Salvador, 25 de agosto de 2021.

José Apolonio Tobar Serrano
Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos